

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 50

DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día quince de Diciembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2010.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 9 diciembre de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

**3.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 412/2010-F**

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 412/2010-F, interpuesto por D<sup>a</sup>. **Begoña Gibaja Bello** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **16 de Junio de 2.010** por el que se resuelve la desestimación de la reclamación de **responsabilidad patrimonial instada en la que exigía la indemnización de daños y lesiones producidas como consecuencia de la caída en la vía pública, concretamente, en la acera de la Avda. Juan Carlos I a la altura de las obras que se realizaban en las Bodegas Martínez Lacuesta.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo nº 108/08 relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D<sup>a</sup>. Begoña Gibaja Bello. 2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 412/2010-F, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

2).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Mercedes Urbiola Canovaca.

3).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

#### **4.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 RELATIVA AL RECURSO Nº 14/10-B**

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 notificado el día 26 de Noviembre de 2.010 y recaída en el recurso nº 14/2.010-B, interpuesto por D. Carlos González Prado contra las Resoluciones de Alcaldía de fecha 18 de Diciembre de 2.009 por las que se imponen 6 sanciones pecuniarias correspondientes a los siguientes expedientes sancionadores por infracción a la ordenanza municipal de ruidos: C-71/08, C-73/08, C-77/08, C-79/08, C-81/08 y D-47/08.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 289/10 de fecha nueve de Noviembre de dos mil diez notificada el día quince del mismo mes que dispone literalmente lo siguiente:

-Se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de D. Carlos González Prado frente a los actos administrativos sancionadores de fecha 18/12/2.009 recaídos en los expedientes administrativos referenciados en el Fundamento de Derecho Primero de la presente sentencia. Sin costas-.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera de la Corporación a los efectos oportunos.

3).- Notificar el presente acuerdo a D. Alfonso López Villaluenga, representante de D. Carlos González Prado.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

**5.- RECLAMACIÓN DE D. IGNACIO POYALES, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA IC CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OBRAS, S.A. (ANTIGUA URBANIZACIONES IRUÑA, S.A.), SOLICITANDO DEVOLUCIÓN PARCIAL DE LAS CANTIDADES RETENIDAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA FATURADA EN EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES S.1.1,2,3 Y 4.**

Dada cuenta de la reclamación presentada por D. Ignacio Poyales, en representación de IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras, S.A. (antigua Urbanizaciones Iruña, S.A.), en la que solicita la devolución de 29.064,93 euros, resultado de la diferencia entre lo que en junio de 2009 se le retuvo por concepto de consumos energéticos (importe de 43.380,34 euros) y lo que realmente facturó la empresa suministradora en el período de garantía de las obras de "Urbanización de los sectores S.1.1, 2, 3 y 4.

Visto que de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.7 de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigen los contratos de obra de los citados sectores, son de cuenta del contratista los

consumos energéticos durante el año de garantía.

Visto que la cantidad retenida se correspondía con la facturación de 12 meses, pero no los inmediatamente siguientes a la recepción y por tanto, al período de garantía, por cuanto la gestión del alta ante la empresa suministradora se hizo con posterioridad a la recepción de la obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ordenar la devolución a la empresa IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras, S.A. (antigua Urbanizaciones Iruña, S.A.) de la cantidad de 29.064,93 euros, resultado de la diferencia entre lo que en junio de 2009 se le retuvo (importe de 43.380,34 euros) y lo que realmente se le debía retener, de acuerdo con la cláusula 2.7 de los mencionados pliegos.

2).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

**6.- INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE -REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ELÉCTRICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 21 DEL PGM DE HARO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y TÉCNICA DE LA OBRA- Y ACTO DE COMPROBACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS OBRAS.**

Formalizado en fecha 13 de febrero de 2007 con la empresa CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA S.A. (CADISA), el contrato de -Redacción de proyecto de urbanización y eléctrico de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro y Dirección Facultativa y Técnica de la obra-.

Vista el acta de recepción de las obras de fecha 4 de junio de 2010, a instancia de este Excmo. Ayuntamiento, con resultado negativo.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de noviembre de 2010.

Visto el Informe del Interventor de fecha 10 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCAP 2/2000 y 172.1.2 del RD 1098/2001.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 111 y 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 109 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigió la contratación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Iniciar el procedimiento encaminado a resolver el contrato de -Redacción del proyecto de urbanización y eléctrico de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro y Dirección Facultativa y Técnica de la obra- suscrito con CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA S.A. (CADISA), por incumplimiento culpable del contratista, de acuerdo con el art. 111 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que conllevará la incautación de la garantía definitiva conforme al art. 113.4 de la misma norma.

2).- Poner de manifiesto al contratista en trámite de audiencia, el presente procedimiento, para que en el plazo improrrogable de diez días naturales pueda examinarlo y prestar su conformidad o rechazo al mismo.

3).- Poner de manifiesto en el mismo plazo anterior al avalista BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

4).- Citar al contratista y al representante de la Administración Sr. Llona Manzanedo, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCAP procedan con fecha 20 de enero de 2011 a las 10:00 horas, a realizar el acta de comprobación y medición de las obras al objeto de realizar por el representante de la administración, propuesta de liquidación de las mismas.

5).- Comunicar el presente acuerdo al Arquitecto Municipal Sr. Llona Manzanedo.

**7.- INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE -URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 21 DEL PGM DE HARO- Y ACTO DE COMPROBACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS OBRAS**

Formalizado en fecha 19 de marzo de 2008 con la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., el contrato de -Urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro-, así como Addenda al Proyecto de Urbanización de la U.E. 21 y proyecto complementario formalizado en fecha 11 de julio de 2008.

Vista el acta de recepción de las obras de fecha 4 de junio de 2010, a instancia de este Excmo. Ayuntamiento, con resultado negativo.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de noviembre de 2010.

Visto el Informe del Interventor de fecha 10 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCAP 2/2000 y 172.1.2 del RD 1098/2001.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 111 y 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 109 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas y de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que rigió la contratación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Iniciar el procedimiento encaminado a resolver el contrato de -Urbanización de la Unidad de Ejecución 21 del PGM de Haro-, así como Addenda al Proyecto de Urbanización de la U.E. 21 y proyecto complementario formalizado en fecha 11 de julio de 2008, suscritos con ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., por incumplimiento culpable del contratista, de acuerdo con el art. 111 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que conllevará la incautación de la garantías definitivas conforme al art. 113.4 de la misma norma.

2).- Poner de manifiesto al contratista en trámite de

audiencia, el presente procedimiento, para que en el plazo improrrogable de diez días naturales pueda examinarlo y prestar su conformidad o rechazo al mismo.

3).- Poner de manifiesto en el mismo plazo anterior al avalista COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN S.A. CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

4).- Citar al contratista y al representante de la Administración Sr. Llona Manzanedo, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del TRLCAP procedan con fecha 20 de enero de 2011 a las 10:00 horas, a realizar el acta de comprobación y medición de las obras al objeto de realizar por el representante de la administración, propuesta de liquidación de las mismas.

5).- Comunicar el presente acuerdo al Arquitecto Municipal Sr. Llona Manzanedo.

#### **8.- SOLICITUD DE D. IGNACIO RIOJA, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE SANTA LUCIA, N° 2.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de diciembre de 2010 por D. Ignacio Rioja Rosales, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Santa Lucia, número 2.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 13 de diciembre de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la

acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

**9.- CORRECCIÓN ERROR EN ACUERDO 7 DE LA SESIÓN 48 DE 2010 RELATIVO A SOLICITUD DE GRUPO ARTÍSTICO BILIBIUM DE CESIÓN DE LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN.**

Detectado error en el acuerdo n° 7 de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2010, relativo a Solicitud de Grupo Artístico Bilibium de cesión de local para la realización de las actividades propias de la Asociación.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo n° 7 de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2010, de tal modo que donde dice: 1.- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, a la Coral Polifónica de Haro, los lunes ... diga: 1.- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, al Grupo Artístico Bilibium, los lunes ...

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

No hubo.

**11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta:

-- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir al Ayuntamiento de Miranda de Ebro el pésame por el fallecimiento de su Concejal de Seguridad Ciudadana, D. Manuel Setián.

Trasladar el pésame también a su familia.

-- Informe de Controlavifauna de control de palomas en el municipio de Haro, correspondiente al 4º trimestre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento, en relación con la promoción de la donación durante el día 7 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informes de ensayo nº 33.519, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

Informes de ensayo nº 32.803/M, 32.804/M, 32.805/M, los cuales sustituyen y anulan a los nº 32.803, 32.804, 32.805, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informes favorables de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico), sobre

.. Palacio de Bendaña, reforma y rehabilitación para servicios administrativos y culturales.

.. Recuperación y adecuación del espacio del Mirador Atalaya de Haro.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito del Instituto Nacional de Estadística informando de las cifras de población, resultantes de la revisión del Padrón Municipal, referidas al 1 de enero de 2010, siendo de 11.960 habitantes.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González